



RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2018, DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y SE DESIGNA A LOS MIEMBROS QUE LO COMPONEN

De conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en relación con los “criterios generales de la carrera profesional” establece que las Comunidades Autónomas, previa negociación en las mesas correspondientes, establecerán, para el personal estatutario de sus servicios de salud, mecanismos de carrera profesional de acuerdo con lo establecido con carácter general en las normas aplicables al personal del resto de sus servicios públicos, de forma tal que se posibilite el derecho a la promoción de este personal conjuntamente con la mejor gestión de las instituciones sanitarias.

Siguiendo el citado precepto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, entró en vigor el Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9 de enero de 2008 y corrección de errores BOC nº 7, de 10 de enero de 2008).

Segundo.- El 30 de enero de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Concretamente se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, de, en este caso, el Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- Posteriormente, por el Decreto 231/2008 de 25 de noviembre (BOC nº 239, de 28 de noviembre de 2008), se modifica el señalado Decreto 421/2007.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del citado Decreto, en el que se establece la composición que deberá tener el Comité Evaluador, es necesario efectuar los siguientes trámites:

- a) Solicitar a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad una propuesta conjunta de dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado (Art. 18.1 d)



b) Solicitar un evaluador que sea designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación, en el caso que nos ocupa, Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa.

Respecto del apartado a), cabe señalar que habiendo sido trasladada comunicación por parte del Servicio de Planificación y Normativo de la Dirección General de Recursos Humanos a la Mesa Sectorial para que designara los representantes sindicales a que se refiere el artículo 18.1 d del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional del Servicio Canario de la Salud, sin que se hubiera recibido respuesta, se dejan vacantes los puestos reservados a la representación sindical.

Respecto del apartado b), cabe señalar que ante las dificultades para encontrar la figura de evaluador para formar parte del Comité se ha designado una enfermera de la Dirección General de Recursos Humanos.

A los que son de aplicación lo siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

II. El Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 6, de 9 de enero de 2008), así como por el Decreto 231/2008 de 25 de noviembre (BOC núm. 239, de 28 de noviembre de 2008), que modifica el señalado Decreto 421/2007, concretamente lo dispuesto en el artículo 18 donde se establece la composición de un Comité que estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, de los cuales uno ostentará la presidencia del Comité. Así se dispone que:

<<Artículo 18.- Composición.

1. Cada Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con la siguiente composición:

a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, uno de los cuales ostentará la presidencia, con voto de calidad, elegidos del siguiente modo:

a.1. (...)

a.2. En los Comités de evaluación del personal de gestión y servicios: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de gestión y servicios, de igual o superior nivel que el personal evaluado.

b) El Director o Directora de enfermería o de gestión del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.



c) Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado de desarrollo profesional que aquel al que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.

En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no existan profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el del evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.

d) Dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.

e) Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.>>

Del mismo modo se nombrará un secretario, con su suplente, entre personal al servicio de la Administración Pública, que no será miembro del Comité y actuará con voz pero sin voto.

A la vista de todo lo anterior

RESUELVO

Único.- Constituir el Comité Evaluador de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, para el encuadramiento por procedimiento ordinario, que estará constituido por los siguientes miembros:

COMITÉ FORMACIÓN PROFESIONAL SANITARIO DE LA GERENCIA ATENCION PRIMARIA GRAN CANARIA		
Cargo	Titular	Suplente
Vocal nombrado por Adm (Presidente) Personal fijo sanitario de F.P. de igual o superior grado que el evaluado	Dolores Romero Santana	Mª Jesús Arencibia Orts
Vocal nombrado por Adm. Personal fijo sanitario de F.P. de igual o superior grado que el evaluado	Ana Mª Oliva Herrera	Luz Marina Ortega Sanchez
Vocal nombrado por Adm. Personal fijo sanitario de F.P. de igual o superior grado que el evaluado	Ines del R. Santana García	Vicenta M. Martín Viera
Vocal nombrado por Adm. Personal fijo sanitario de F.P. de igual o superior grado que el evaluado	Carmen R. Rodríguez Castro	Mª Angeles Padiá Morata
Director/a de Enfermería	Raquel González Acosta	
Profesional de la misma profesión (en la medida de lo posible) del evaluado NOTA: No resulta posible en todos los casos. Intenten que el comité sea representativo.	Juana R. Ojeda Llarena	Carmen O. Ortega Jiménez
Representante sindical (en su caso)		
Representante sindical (en su caso)		
Evaluador calidad/sociedad científica	Mª Soledad Jiménez López	
Secretario/a	Cristian Méndez López	Antonia J. Suárez Suárez

Notifíquese la presente resolución a los miembros titulares que han sido designados para formar parte del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal diplomado



sanitario del Servicio Canario de la Salud.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo"

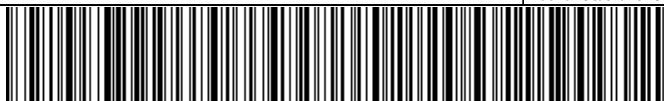

Las Palmas de Gran Canaria, a

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
P.D EL GERENTE DE ATENCION PRIMARIA
AREA DE SALUD DE GRAN CANARIA**

Resol. de 10 de enero de 2008 de la Directora del SCS,
BOC nº 21, de 30/01/2008



4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 30/04/2018 - 10:49:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1407 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 30/04/2018 11:25:39	Fecha: 30/04/2018 - 11:25:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FteoZYSgDslgqITChDw2HTxrnl6QYsSb	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2018 - 11:26:00	